

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil). De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete. El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.	ANUNCIOS Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros. El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente. ADMINISTRACIÓN Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos) PAGOS POR ADELANTADO
--	--

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Resolución de la Dirección General de Transición Energética, sobre el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado LMT 15 kv DC desde la SSEE Villafranca de los Caballeros hasta el CS 13CGVJ (Ref.: 2102/00147).

Visto el expediente incoado por el interesado en la Dirección General de Transición Energética, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, con las siguientes características:

- Referencia: 2102/00147.
 - Petionario: UFD Distribución Electricidad, S.A. CIF: A63222533.
 - Denominación del proyecto:
 - LMT 15 KV DC DESDE LA SSEE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS HASTA EL CS 13CGVJ (Fecha proyecto 02/03/2021).
 - Anexo al proyecto LMT 15 KV DC DESDE LA SSEE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS HASTA EL CS 13CGVJ (Fecha proyecto 04/04/2023)
 - Características principales de las instalaciones:
 - Se proyecta una línea en doble circuito de 15 kv y 5.524 m. km con conductor LA-110 con apoyos metálicos y crucetas E-30 desde el apoyo nº 1 en el cual se realiza la transición de subterráneo procedente de la Subestación de Villafranca de los Caballeros a aéreo hasta el apoyo nº 46 realizando de nuevo una transición de aéreo a subterráneo para entrar dentro del casco Urbano de Herencia.
 - Se proyectan dos tramos en doble circuito de 15 kv, uno de 84 m desde la Subestación de Villafranca de los Caballeros hasta el apoyo nº 1 proyectado y un segundo tramo de 1.284 m dese el apoyo nº 46 proyectado hasta el centro de transformación 13CGVJ.
 - Dos celdas telecomandadas por GPRS en el centro de transformación 13CGVJ.
- Nota: Las anteriores descripciones tienen carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.
- Presupuesto total de ejecución material: 292.370,68 €.
 - Finalidad: Mejora de suministro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 15/04/2021 UFD Distribución Electricidad, S.A., presenta solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, inicio de evaluación de impacto ambiental y de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de referencia. Junto con las solicitudes se aporta la documentación técnica y documento ambiental.

SEGUNDO: Con fecha 06/07/2021 se remite la documentación ambiental al organismo ambiental para la Evaluación de Impacto Ambiental simplificada y la emisión del correspondiente informe de impacto ambiental.



TERCERO: Con fecha 21/09/2021 el promotor presenta nueva separata para realizar consulta al órgano ambiental, esta modificación está motivada por la construcción de una nueva variante desde la CM-3167 hasta la calle Yeseros del Polígono de Herencia.

CUARTO: Con fechas 30/09/2021 y 15/12/2021 el promotor presenta anexo a proyecto y separatas por cada organismo afectado por la modificación mencionada en el apartado anterior.

QUINTO: Con fecha 03/02/2022 se remite separata con la modificación realizada al órgano ambiental, para que junto con la documentación remitida el 06/07/2021 la tenga en cuenta a la hora de emitir el informe de impacto ambiental.

SEXTO: Con fecha de 28/01/2023, publicada en el DOCM número 46, de 07/03/2023, se emite resolución de la Dirección General de Economía Circular, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: LMT 15 kV DC desde la SSEE Villafranca de los Caballeros (Toledo) hasta el CS 13CFVJ Herencia (Ciudad Real), (expediente PRO-SC-22-1022), en el que se resuelve que no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tienen efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone la persona promotora y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.

SÉPTIMO: Con fecha 06/02/2023 el promotor en cumplimiento del apartado sexto de la resolución del informe de impacto ambiental presenta autorización de la Confederación hidrográfica del Guadiana y de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

OCTAVO: Con fecha 23/05/2023 y 29/08/2023 el promotor presenta anexo a proyecto y nuevas separatas por cada organismo afectado por la modificación motivada por requerimiento realizado por la Consejería de Fomento con número de expediente: SR 8/23 CR-TO de fecha 16 de marzo de 2023, en referencia a la calificación urbanística.

NOVENO: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública fue sometida a información pública, insertándose en los siguientes medios:

1. Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 30/01/2024 (anuncio de 29/11/2023).
2. Tablón de anuncios electrónico de la JCCM, entre los días 01/02/2024 y 14/03/2024.
3. "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 22/12/2023.
4. "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real de 20/12/2023.
5. Diario de tirada provincial "La Tribuna de Toledo" del martes 19 de diciembre de 2023.
6. Diario de tirada provincial "La Tribuna de Ciudad Real" del martes 19 de diciembre de 2023.
7. Estuvo en exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Herencia y de Villafranca de los Caballeros.

Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

DÉCIMO: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.3 y 11.2 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. Las entidades consultadas, fueron las siguientes (contestan los marcados con *):

1. Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real (Servicio de Medio Natural y Biodiversidad-Vías Pecuarias). (*)
2. Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación (Servicio de Patrimonio y Arqueología).
3. Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Prevención e Impacto Ambiental).
4. Consejería de Fomento (Servicio de Carreteras).
5. Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio Medio Natural y Biodiversidad)
6. Telefónica de España, S.A. (*)
7. Confederación Hidrográfica del Guadiana. (*)
8. Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.
9. Ayuntamiento de Herencia.

En relación a las contestaciones realizadas por las AAPP y organismos afectados, y sobre aspectos que versan sobre la autorización administrativa, o del proyecto básico/construcción, se informa que la mayoría de las entidades que respondieron a la petición informaron favorablemente a la autorización y, en los casos en los que se estableció condicionado, éste se ha limitado al recordatorio de la legislación medioambiental o sectorial de aplicación, y ha sido aceptado por el solicitante.

DECIMOPRIMERO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no serán incluidas en el anexo I de dicha resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



DECIMOSEGUNDO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable a reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

En relación con el contenido del expediente indicar:

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud:

RESUELVE: Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de UFD Distribución Electricidad, S.A., que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, exceptuando de dicha declaración en concreto de utilidad pública los bienes demaniales, si los hubiese (se incluirán en dicho listado únicamente con carácter informativo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente llevará implícito la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso, servicio público o patrimoniales del Estado, o de la comunidad autónoma, o de usos públicos, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas, haciendo constar la conveniencia de que la promotora, en todo lo posible, realice las ubicaciones finales de obra en coordinación con los propietarios y evaluando las afecciones a sus propiedades para tratar de minimizar las afecciones a las instalaciones e infraestructuras existentes.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos recurrentes (o sus representantes) tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 15 de abril de 2024.-El Director General de Transición Energética, Alipio García Rodríguez.

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PROYECTO “LMT 15 KV DC DESDE LA SSEE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS HASTA EL CS 13CGVJ” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TOLEDO) Y HERENCIA (CIUDAD REAL)

N.º DE AFECCIÓN	DATOS CATASTRALES			MUNICIPIO	TITULAR / ES CATASTRALES	TITULAR / ES REGISTRALES	AFECCION						NATURALEZA TERRENO	
	POLG.	PARC.	PARAJE				APOYOS / CC.TT			VUELO		CANALIZ. SUBT.		
							N.º	CANT	SUP (M2)	LONG	SUP (M2)	LONG		SUP (M2)
1	015	00135	CAMINO DEL MONTE	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	MARCELINO GALAN MARTIN			0	0	8,72	122,14	7,03	21,10	LABOR SECANO
2	015	45188A015001350000ZR		VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	AYUNTAMIENTO VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS			0	0	11,74	152,75	74,04	220,46	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.
		45188A015090050000ZJ												
3	017	00016	EL VELADOR	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	HEREDEROS DE DEMETRIA UBEDA CAMUÑAS			0	0	0,00	0,03	0,00	0,06	LABOR SECANO
		45188A017000160000ZT												
5	015	09006	RIO AMARGUILLO	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA			0	0	15,95	223,30	0,00	0,00	ARROYO/RIO
		45188A015090060000ZE												
6	015	09016	CAMINO	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	AYUNTAMIENTO VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS			0	0	3,49	48,86	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.
		45188A015090160000ZB												
8	015	00133	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	FELIPE MARCHANTE AVILÉS-ROSA MARIA POZO OLIVER			0		69,85	956,47	0,00	0,00	LABOR SECANO
		45188A015001330000ZO												
9	015	09001	CARRIL CONTRABANDIST	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	AYUNTAMIENTO VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS			0	0	5,19	72,69	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.
		45188A015090010000ZR												
10	015	00131	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	ALMUDENA TALAVERA GARCÍA			0	0	29,49	412,57	0,00	0,00	VIÑEDO
		45188A015001310000ZF												
11	015	00130	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	FRANCISCO TORRES PÉREZ	FRANCISCO TORRES PEREZ TORRE DIAZ ALEJO MERCEDES	3	1	1,96	60,05	840,99	0,00	0,00	FRUTALES
		45188A015001300000ZT												
14	015	00118	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	ROMUALDO MOLINA VAQUERO	ROMUALDO MOLINA VAQUERO ROSALIA DIAZ OLIVER CORRALES		0	0	34,03	476,03	0,00	0,00	OLIVAR
		45188A015001180000ZB												
15	015	00117	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	AURELIA BETETA TALAVERA	AURELIA BETETA TALAVERA MARIA JESUS MORENO BETETA ABDONATANASIO MORENO BETETA AURELIA MORENO BETETA ESTHER MORENO BETETA M. SOLEDAD MORENO BETETA	5	1	1,69	37,29	485,34	0,00	0,00	LABOR SECANO
		45188A015001170000ZA												
16	015	00116	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	JESÚS SÁNCHEZ MARCHANTE	JESÚS SÁNCHEZ MARCHANTE		0	0	57,57	843,06	0,00	0,00	VIÑEDO
		45188A015001160000ZW												
17	015	00110	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	JOSEFA DIAZ CARABAÑO	JOSEFA DIAZ CARABAÑO JESUS VELASCO CAMUÑAS	6	1	1,69	20,18	282,58	0,00	0,00	VIÑEDO
		45188A015001100000ZJ												
18	015	00109	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	JOSE FELIX AVILÉS VELASCO	JOSE FELIX AVILÉS VELASCO		0	0	38,65	541,09	0,00	0,00	LABOR SECANO
		45188A015001090000ZS												
19	015	00108	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	NATIVIDAD BELDAD YEBENES	NATIVIDAD BELDAD YEBENES		0	0	38,65	541,11	0,00	0,00	LABOR SECANO
		45188A015001080000ZE												
22	015	00105	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	HEREDEROS DE DONATO DIAZ-ALEJO	M. SAGRARIO DIAZ ALEJO DIAZ ALEJO		0	0	35,64	498,94	0,00	0,00	LABOR SECANO
		45188A015001050000ZX												
23	015	00104	CARRIL DE LERMA	VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	NATIVIDAD BELDAD YEBENES	NATIVIDAD BELDAD YEBENES		0	0	57,57	806,02	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		45188A015001040000ZD					JESÚS VILLALBA VALDEPEÑAS							
27	004	00001	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	ANDRES LOARCES CAMUÑAS			0	0	34,20	478,80	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		13047A004000010000IM												
28	004	00394	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	ELISABETH ZAMORA ALBO		12	1	1,69	52,57	736,00	0,00	0,00	OLIVAR
		13047A004003940000II												
29	004	00123	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	[HEREDEROS DE] TALAVERA GALAN GREGORIO	GREGORIO TALAVERA GALAN		0	0	56,81	795,41	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		13047A004001230000IP												
30	004	00124	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	SANTIAGO TALAVERA GALAN			0	0	43,15	604,05	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		13047A004001240000IL												
32	004	00126	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	EMILIA FERNANDEZ VILLANUEVA		14	1	1,69	34,27	479,79	0,00	0,00	LABOR SECANO
		13047A004001260000IF												
32	004	00126	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	MARIA FERNANDEZ VILLANUEVA		14	1	1,69	34,27	479,79	0,00	0,00	LABOR SECANO
		13047A004001260000IF												
32	004	00126	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	ANA ISABEL FERNANDEZ VILLANUEVA		14	1	1,69	34,27	479,79	0,00	0,00	LABOR SECANO
		13047A004001260000IF												
35	004	00114b	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	FELIX ARAGONES MOLINA			0	0	20,85	291,88	0,00	0,00	OLIVAR
		13047A004001140000IW												
36	004	00114a	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	FELIX ARAGONES MOLINA			0	0	30,49	426,87	0,00	0,00	LABOR REGADIO
		13047A004001140000IW												
37	004	00130	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	MARIA PILAR YEBENES ALBO	MARIA PILAR YEBENES ALBO		0	0	77,64	1087,03	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		13047A004001300000IM												
39	004	00131	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	MARIA PILAR YEBENES ALBO	MARIA PILAR YEBENES ALBO MIGUEL ANGEL ALEJO MARTIN-BLAS	16	1	1,69	40,36	666,72	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		13047A004001310000IO												
42	004	00132	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	[HEREDEROS DE REDONDO DIAZ ALEJO FELIX		17	1	1,69	101,24	1417,32	0,00	0,00	VIÑEDO
		13047A004001320000IK												
44	004	00134	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	MARIA JESUS ALEJO ORTUNO		18	1	1,69	33,49	468,84	0,00	0,00	VIÑEDO
		13047A004001340000ID												
46	004	00139	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	JULIAN SANCHEZ- ROLDAN POZO		19	1	1,69	77,56	1085,79	0,00	0,00	LABOR SECANO
		13047A004001390000IS												
46	004	00139	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ- ROLDAN POZO		19	1	1,69	77,56	1085,79	0,00	0,00	LABOR SECANO
		13047A004001390000IS												
46	004	00139	CUARTO TIO SERRA	HERENCIA	JESUS SANCHEZ ROLDAN POZO		19	1	1,69	77,56	1085,79	0,00	0,00	LABOR SECANO
		13047A004001390000IS												
49	004	09011	AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS (CM-42)	HERENCIA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA			0	0	61,05	854,67	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.
		13047A004090110000IH												
51	004	00399c	VEGUILLA	HERENCIA	RAGONOR SL		23	1	2,25	140,10	1949,78	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		13047A004003990000IU												
52	004	00399b	VEGUILLA	HERENCIA	RAGONOR SL			0	0	11,53	173,13	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA
		13047A004003990000IU												
53	004	00151	VEGUILLA	HERENCIA	MIGUEL MARIA ANTONIA LOPEZ DE PABLO GARCIA			0	0	3,66	100,79	0,00	0,00	OLIVAR
		13047A004001510000IB												
54	4	00381	VEGUILLA	HERENCIA	UNIPERSONAL FRUTICULTURA FERCA SL		24, 25	2	3,94	231,44	3190,48	0,00	0,00	LABOR REGADIO
		13047A004003810000IP												
55	004	00152	VEGUILLA	HERENCIA	UNIPERSONAL FRUTICULTURA FERCA SL		26	1	1,69	51,03	714,55	0,00	0,00	LABOR REGADIO
		13047A004001520000IY												
56	004	09008	CARRIL DE LA VEGUILLA	HERENCIA	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA			0	0	8,14	113,88	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.
		13047A004090080000IH												



57	004	00156a	VEGUILLA	HERENCIA	UNIPERSONAL FRUTICULTURA FERCA SL	27, 28, 29	3	5,07	366,59	5132,27	0,00	0,00	LABOR REGADIO	
			13047A004001560000IL											
58	004	09012	CTRA DAIMIEL-LP CUENCA(CM- 420)	HERENCIA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA		0	0	33,58	469,97	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A004090120000IW											
59	004	00438	VEGUILLA	HERENCIA	TEODOMIRO CARRERO GALLEG0	30	1	5,29	102,70	1437,30	0,00	0,00	LABOR REGADIO	
			13047A004004380000IG											
59	004	00438	VEGUILLA	HERENCIA	[HEREDEROS DE] MARIANIEVES FERNANDEZ BAILLO GALAN	30	1	5,29	102,70	1437,30	0,00	0,00	LABOR REGADIO	
			13047A004004380000IG											
60	004	00441c	VEGUILLA	HERENCIA	PROYECTOS AGRICOLAS Y GANADEROS SL		0	0	143,65	2009,14	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA	
			13047A004004410000IG											
61	004	09005	CARRIL	HERENCIA	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA		0	0	6,11	85,99	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A004090050000IS											
62	004	00300	CORONEL	HERENCIA	TEODOMIRO CARRERO GALLEG0	31	1	2,1	17,29	737,33	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A004003000000IE											
63	004	00177	VEGUILLA	HERENCIA	PROYECTOS AGRICOLAS Y GANADEROS SL		0	0	154,77	1673,17	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA	
			13047A004001770000IH											
64	004	00298a	CORONEL	HERENCIA	TEODOMIRO CARRERO GALLEG0	TEODOMIRO CARRERO GALLEG0 M. NIEVES FERNANDEZ-BAILLO GALAN	0	0	0,00	1,46	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A004002980000IJ											
65	004	00301	CORONEL	HERENCIA	LUCINIO GOMEZ CALCERRADA CORRALES	32,33	2	3,92	171,86	2403,53	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A004003010000IS											
65	004	00301	CORONEL	HERENCIA	MARIA MERCEDES CORRALES FERNANDEZ MONTES	32,33	2	3,92	171,86	2403,53	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A004003010000IS											
66	004	00307	CORONEL	HERENCIA	LUCINIO GOMEZ CALCERRADA CORRALES	34	1	1,69	61,67	864,18	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A004003070000IB											
66	004	00307	CORONEL	HERENCIA	MARIA MERCEDES CORRALES FERNANDEZ MONTES	34	1	1,69	61,67	864,18	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A004003070000IB											
67	004	09004	CAMINO DE S. JOSE	HERENCIA	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA		0	0	6,59	92,22	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A004090040000IE											
68	004	00187	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	LUCINIO GOMEZ CALCERRADA CORRALES		0	0	0,00	14,16	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A004001870000IP											
70	004	00192	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	TEODOMIRO CARRERO GALLEG0		0	0	89,56	1256,31	0,00	0,00	FRUTALES	
			13047A004001920000IT											
70	004	00192	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	LUIS CARRERO FERNANDEZ BAILLO		0	0	89,56	1256,31	0,00	0,00	FRUTALES	
			13047A004001920000IT											
71	004	00196	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	MARIA DOLORES GALLEG0 FERNANDEZ MONTES	M.JOSEFA DIAZ MECO GALLEG0 JOSE ANTONIO DIAZ MEZO GALLEG0 M. DOLORES DIAZ MECO GALLEG0	36,37	2	3,38	192,00	2688,04	0,00	0,00	VIÑEDO
			13047A004001960000IK											
72	004	00197a	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	[HEREDEROS DE] DIAZ MECO FERNANDEZ HUIJOS VICTORIANO	38	1	1,69	156,55	2191,77	0,00	0,00	VIÑEDO	
			13047A004001970000OIR											
74	004	00446a	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	ANGEL SANTIAGO VILLENA FERNANDEZ CABALLERO		0	0	119,40	1671,63	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA	
			13047A004004460000IF											
74	004	00446a	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	CONCEPCION GARCIA MASCARAQUE GARCIA CALVILLO		0	0	119,40	1671,63	0,00	0,00	VIÑA ESPALDERA	
			13047A004004460000IF											
75	004	00218	HUERTAS PASTILLAS	HERENCIA	ESTEFANIA DIAZ- MECO LOPEZ DE LA OLIVA	40,41	2	5,3	94,13	1169,01	0,00	0,00	VIÑEDO	
			13047A004002180000IL											
78	004	09001	CTRA HERENCIA-VFCA CRO (CM- 3001)	HERENCIA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA		0	0	5,02	70,17	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A004090010000IX											
79	005	09001	CTRA HERENCIA-VFCA CRO(CM- 3001)	HERENCIA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA		0	0	6,27	87,92	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A005090010000IF											
80	005	00178a	ZANJALOS PRADILLOS	HERENCIA	VICTORIANA BOLAÑOS FERNANDEZ	43,44	2	3,379662	213,07	3151,07	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A005001780000IJ											
81	005	09002	CAMINO DE QUERO	HERENCIA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA		0	0	3,3	46,43	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A005090020000IM											
82	007	09006	CAMINO DE QUERO	HERENCIA	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA		0	0	2,94	41,7	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A0070900600000IB											
83	007	00179	DELICIAS	HERENCIA	[HEREDEROS DE] ELOY FERNANDEZ MONTES DIAZ NARANJO	45	1	1,69	77,62	1803,80	0,00	0,00	LABOR SECANO	
			13047A007001790000IP											
84	007	206a	DELICIAS	HERENCIA	RAGOGALL SL					10,25	0,00	0,00	AGRARIO	
			13047A0070020600000IY											
85	007	09005	CAMINO DE HERENCIA-QUINTANAR	HERENCIA	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA		0	0	3,54	49,53	0,00	0,00	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A0070900500000IA											
86	008	09020	CAMINO DE HERENCIA-QUINTANAR	HERENCIA	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA		0	0	3,76	52,68	40,77	119,52	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A0080902000000IG											
87	008	00172a	ZANJA ABAJO	HERENCIA	ALFONSO TAJUELO GONZALEZ	46	1	3,61	5,81	81,59	5,81	17,68	LABOR SECANO	
			13047A008001720000II											
87	008	00172a	ZANJA ABAJO	HERENCIA	ROMAN JUAN TAJUELO GONZALEZ	46	1	3,61	5,81	81,59	5,81	17,68	LABOR SECANO	
			13047A008001720000II											
87	008	00172a	ZANJA ABAJO	HERENCIA	ANGEL TAJUELO GONZALEZ	46	1	3,61	5,81	81,59	5,81	17,68	LABOR SECANO	
			13047A008001720000II											
89	060	09000	Herencia	HERENCIA	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA		0	0	0	65,68	1217,17	3651,51	VIA DE COMUNICACIÓN D.P.	
			13047A06009000											

Código de verificación: 2024.00002075
Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEbp/csv.jsp>